

### VIEDMA, 30 DE MAYO DE 2018

### VISTO:

El Expediente Nº 143922-V-05 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos - Consejo Provincial de Educación, y

### CONSIDERANDO:

Que en el mismo obran actuaciones de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos para ejercer la docencia en la Provincia de Río Negro;

Que se ha solicitado la ampliación del Título Profesor en Historia de las Artes Visuales, código 431, otorgado por Instituciones de Nivel Terciario.

Que la Comisión de títulos ha realizado un análisis del plan de estudio del título mencionado en el considerando anterior;

Que se determina la posibilidad de ampliar incumbencias, como así también, dar de baja las incumbencias sobrevaloradas, por no contar con los niveles mínimos de formación;

Que el título en cuestión, no posee los niveles de formación mínimos para las asignaturas antropología e historia, ya que la formación es especifica del área Artes Visuales;

Que se han cumplimentado las instancias previstas en las Resoluciones que reglamentan el funcionamiento de la Comisión;

Que con la documentación analizada y aplicando los criterios de las Resoluciones Nº 2731/09 y 322/10, la Comisión, mediante el Dictamen Nº11/18, estableció la pertinencia de los alcances de dicho título;

Que este Consejo accede a lo solicitado y procede a emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley 4819;

# EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- AMPLIAR para el título Profesor en Historia de las Artes Visuales -Código 431otorgado por instituciones de Nivel Terciario, para el ejercicio de la docencia en la provincia de Río Negro las incumbencias con el siguiente alcance:

## DOCENTE:

Artes visuales/ T. lengua art./ Imagen y nuevos med./ Imagen y repres./ Dib./ Hist. Art. Vis./Fund. Grab. y arte impreso/ fund. Escultura/ fund. pint./ Proy. prod. Artes vis./ Cultura arte y soc./ Hist arte (Bachiller arte- arte visuales). Código 36006. Nivel medio común.

## SUPLETORIO:

Realización audiovisual/ Guion/Sonido/Fotografía, taller de realización audiovisual/Semiótica de la imagen (Bach. Arte- audiovisual). Código 36007. Nivel medio común.



## **HABILITANTE:**

Patrimonio cultural/ patrimonio cultural I y II (Centro de formación profesional). Código 4000.Nivel medio común.

Educación estética (Dibujo)/ Dibujo y pintura. Código 3101. Nivel medio común.

ARTÍCULO 2°.- DAR DE BAJA, por no contar el título "Profesor en Historia de las Artes Visuales" con la formación mínima requerida, las incumbencias sobre las asignaturas que se detallan a continuación:

- -Historia Económica y social universal. Código 1603.
- -Historia/eco soc/ cs soc. Código 1500.
- -Antropología Cultural/Metod Y Proy Invest e Inserc Com/Probl Soc Contemp Lat-Am Y Arg/ Probl Conoc Social.( Bach En Cs Soc Y Hum). Código 36010
- Introducción a la antropología cultural. Código 1404
- Antropología cultural. Código 1406

ARTICULO 3°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría general a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria, a los Consejos Escolares: Valle Inferior, Atlántica I y II, Andina, Andina –Sur, Sur I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II y Valle Medio I y II y, por su intermedio, a las Supervisiones de educación secundarias, y archivar.-

RESOLUCION N° 2650

RIBODINO Omar Eduardo Vocal Gubernamental Consejo Provincial de Educación Provincia de Río Negro